

OFI: DF-DP-82-2,016
Guatemala, Abril 08 de 2,016

Señores
Comisión Extraordinaria Nacional por la Transparencia
Congreso de la República
Su Despacho.

Distinguidos Señores:

Atentamente me dirijo a ustedes, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 13-2013 Artículo 9 que adiciona el Artículo 17 Ter al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Por lo que se les adjunta la siguiente información:

- a) Programación de asesorías contratadas con su respectivo detalle.
- b) Reprogramación de arrendamientos.

Es importante mencionar que el renglón 031 "Jornales" para el presente mes no presenta variación en el número de puestos programados.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Deferentemente,

[Firma]
Lic. Erick Estuardo Cruz López
DIRECTOR FINANCIERO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

[Firma]
Licda. Mareny Rosana Mérida de Tello
SECRETARIA
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

32 CALLE 9-34 ZONA 11. LAS CHARCAS GUATEMALA, GUATEMALA PBX 2414-3535
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Licenciado:

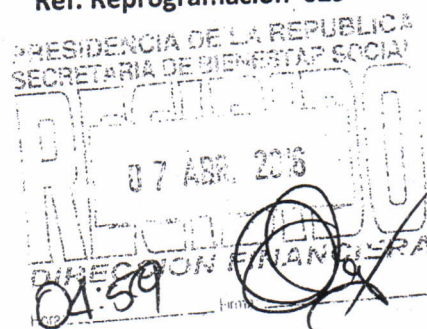
Erick Estuardo Cruz López

Director Financiero

Secretaría de Bienestar Social

Su Despacho.

OFICIO No. DRH-0285-2016
Guatemala, 07 de abril de 2016
Ref. Reprogramación 029



SEÑOR DIRECTOR

Respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 14 del decreto 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, razón por la cual se traslada copia de las Reprogramación del renglón presupuestario 29, correspondiente al año 2016. La copia de la resolución se describe a continuación:

RESOLUCION	Renglón	Concepto
96-2016	029	Reprogramación

Es importante mencionar que la programación inicial mensualizada para el renglón 031 "Jornales" contenida en la resolución 11-2016 de fecha 07 de enero de 2016, se mantiene vigente para el presente mes en virtud que no existe variación en el número de puestos programados.

Sin otro particular me suscribo, atentamente,

JEFE DE NOMINAS
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Vo.Bo.

Licda. Leana Nicté Alvarez Valdez de Lantán
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia

32 CALLE 9-34 ZONA 11, LAS CHARCAS GUATEMALA, GUATEMALA PBX 2414-3535
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

REPROGRAMACIÓN DE ASESORIAS

Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia

RESOLUCION No. 96-2016
Guatemala 01 de abril del dos mil dieciséis
LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, que en el Artículo 14, establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante Resolución, la programación o reprogramación mensual de renglón de gasto 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere en las leyes citadas y lo considerado

RESUELVE:

Primero: Aprobar la Reprogramación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" para el Ejercicio Fiscal 2016, en la forma que se expresa en el documento identificado como Servicios a Contratar en el Renglón 029, el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

NOTIFÍQUESE.


Licenciada Mareny Rosana Merida Merida de Tello
Secretaria

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

CC-004

No.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CONTRATACION		MONTO INICIAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	
		DE SERVICIOS	COMO		DEL	AL
1	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 23,225.81	04/ene/2016	31/mar/2016
2	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 23,225.81	04/ene/2016	31/mar/2016
3	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 10,831.06	04/ene/2016	15/feb/2016
4	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 8,709.68	04/ene/2016	31/mar/2016
5	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 22,137.10	04/ene/2016	31/mar/2016
6	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 23,225.81	04/ene/2016	31/mar/2016
7	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 23,225.81	04/ene/2016	31/mar/2016
8	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 17,419.35	04/ene/2016	31/mar/2016
9	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 34,838.71	04/ene/2016	31/mar/2016
10	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 29,032.26	04/ene/2016	31/mar/2016
11	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 29,032.26	04/ene/2016	31/mar/2016
12	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 22,137.10	04/ene/2016	31/mar/2016
13	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 14,516.13	04/ene/2016	31/mar/2016
14	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 5,205.78	04/ene/2016	04/feb/2016
15	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 22,137.10	04/ene/2016	31/mar/2016
16	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 29,032.26	04/ene/2016	31/mar/2016
17	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 29,032.26	04/ene/2016	31/mar/2016
18	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 29,032.26	04/ene/2016	31/mar/2016
19	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 17,419.35	04/ene/2016	31/mar/2016
20	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 22,137.10	04/ene/2016	31/mar/2016
21	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 22,137.10	04/ene/2016	31/mar/2016
22	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 24,677.42	04/ene/2016	31/mar/2016
23	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 22,137.10	04/ene/2016	31/mar/2016
24	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 22,137.10	04/ene/2016	31/mar/2016

No.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CONTRATACION		MONTO INICIAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	
		DE SERVICIOS	COMO		DEL	AL
25	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 3,935.48	04/ene/2016	20/ene/2016
26	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 22,137.10	04/ene/2016	31/mar/2016
27	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 23,225.81	04/ene/2016	31.mar/2016
28	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 9,032.26	04/ene/2016	31/ene/2016
29	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 9,032.26	04/ene/2016	31/ene/2016
30	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 29,032.26	04/ene/2016	31/mar/2016
31	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 14,516.13	04/ene/2016	31/mar/2016
32	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 22,137.10	04/ene/2016	31/mar/2016
33	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 31,935.48	04/ene/2016	31/mar/2016
34	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 29,032.26	04/ene/2016	31/mar/2016
35	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 22,137.10	04/ene/2016	31/mar/2016
36	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 22,137.10	04/ene/2016	31/mar/2016
37	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 22,137.10	04/ene/2016	31/mar/2016
38	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 22,137.10	04/ene/2016	31/mar/2016
39	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 29,032.26	04/ene/2016	31/mar/2016
40	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 34,838.71	04/ene/2016	31/mar/2016
41	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 24,000.00	01/abr/2016	30/jun/2016
42	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 22,875.00	01/abr/2016	30/jun/2016
43	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 9,000.00	01/abr/2016	30/jun/2016
44	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 24,000.00	01/abr/2016	30/jun/2016
45	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 54,000.00	01/abr/2016	30/jun/2016
46	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 18,000.00	01/abr/2016	30/jun/2016
47	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 30,000.00	01/abr/2016	30/jun/2016
48	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 22,875.00	01/abr/2016	30/jun/2016

No.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CONTRATACION		MONTO INICIAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	
		DE SERVICIOS	COMO		DEL	AL
49	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 30,000.00	01/abr/2016	30/jun/2016
50	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 25,500.00	01/abr/2016	30/jun/2016
51	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 22,875.00	01/abr/2016	30/jun/2016
52	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 30,000.00	01/abr/2016	30/jun/2016
53	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 18,000.00	01/abr/2016	30/jun/2016
54	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 15,000.00	01/abr/2016	30/jun/2016

Q 1,219,202.17

REPROGRAMACIÓN DE ARRENDAMIENTOS

PROGRAMACIÓN DE ARRENDAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA AÑO 2016

PERIODO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD SOLICITANTE	MONTO	CENTRO
ENERO - DICIEMBRE	DEPTO. ATENCIÓN NO RESIDENCIAL	Q 88,800.00	CASA JOVEN MIXCO
ENERO - DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 32,400.00	SEDE ESCUINTLA
ENERO - DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 42,000.00	SEDE JUTIAPA
ENERO - DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 48,000.00	SEDE ALTA VERAPAZ
ENERO - DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 24,000.00	SAN BENITO PETÉN
ENERO - DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 54,000.00	SEDE QUICHE
ENERO - DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 58,980.00	SEDE SACATEPEQUEZ
ENERO - DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 38,500.00	SEDE BAJA VERAPAZ
ENERO - DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 70,200.00	SEDE SOLOLA
ENERO - DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 40,320.00	SEDE SUCHITEPEQUEZ
ENERO - DICIEMBRE	DEPTO. DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NO INSTITUCIONALIZADA Y SU FAMILIA	Q 151,200.00	PROFAMI
ENERO	DEPTO. DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 2,800.00	CAI SAN PEDRO AYAMPUC
ENERO - DICIEMBRE	DEPTO. DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 30,800.00	CAI SAN PEDRO AYAMPUC
ENERO	DEPTO. DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 5,050.00	CAI SAN JOSE VILLA NUEVA
ENERO - DICIEMBRE	DEPTO. DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 55,550.00	CAI SAN JOSE VILLA NUEVA
ENERO	DEPTO. DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 5,040.00	CAI PAMPLONA
ENERO - ABRIL	DEPTO. DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 15,120.00	CAI PAMPLONA
ENERO	DEPTO. DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 8,000.00	CAI SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
ENERO - ABRIL	DEPTO. DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 24,000.00	CAI SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
ENERO - DICIEMBRE	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL RESIDENCIAL HOGAR SEGURO	Q 108,000.00	HOGAR SEGURO
	TOTAL ANUAL	Q 813,960.00	